

Moratoria Ley N° 27.260. Caducidad. Causales.



¿Qué sucede en el plan de facilidades de AFIP Ley N° 27.260 si hay dos cuotas que no fueron debitadas por falta de fondos, y ahora en octubre vence la tercera? ¿Caduca el plan?

Conforme lo establecido por el artículo 33 de la Resolución General N° 3920, la caducidad del plan de facilidades de pago operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de AFIP, cuando se produzcan las causales que, para cada caso, se indican a continuación:

- a) Falta de cancelación de TRES (3) cuotas, consecutivas o alternadas, a los SESENTA (60) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la tercera de ellas.
- b) Falta de ingreso de la/s cuota/s no cancelada/s, a los SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.